

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**República Dominicana, Suprema Corte**

#### **OEA (Corte IDH):**

- **Resolución de la Presidenta de la Corte IDH de adopción de medidas urgentes en el Caso Comunidades Garífunas de Honduras de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra vs. Honduras.** Se notificó al Estado de Honduras la Resolución adoptada por la Presidencia de la Corte que requiere la Adopción de Medidas Urgentes en el Caso Comunidades Garífunas de Honduras de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra Vs. Honduras. En su resolución, la Presidenta Jueza Elizabeth Odio Benito ha resuelto: 1. Requerir al Estado de Honduras que adopte todas las medidas necesarias y adecuadas para determinar el paradero de Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Misael Trochez Calix y Albert Snaider Centeno Thomas que se encuentran desaparecidos desde el 18 de julio de 2020. 2. Requerir al Estado de Honduras que adopte todas las medidas adecuadas para proteger efectivamente los derechos a la vida, e integridad personal de los integrantes de las Comunidades Garífunas de Triunfo de la Cruz y de Punta Piedra que desarrollan colectivamente acciones de defensa de los derechos del pueblo Garífuna. 3. El Estado deberá coordinar inmediatamente con los beneficiarios de estas medidas, o sus representantes, la planificación e implementación de las mismas y que, en general, les mantenga informados sobre el avance de su ejecución. El Estado de Honduras deberá presentar, a más tardar el 24 de agosto de 2020, un informe completo y detallado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución. [Ver Resolución de la Presidenta](#) del 6 de agosto de 2020. Ver más información sobre la [Sentencia del Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras.](#)

#### **Estados Unidos (Univisión):**

- **Juez eleva la fianza a US\$90 millones para el líder de La Luz del Mundo advirtiendo que “representa un peligro real”.** Un juez del Tribunal Superior del condado de Los Ángeles decidió este jueves que Naasón Joaquín García, el líder de la iglesia La Luz del Mundo, debe pagar una fianza de 90 millones de dólares o esperar en una cárcel hasta su juicio por múltiples cargos de abuso sexual de menores, pornografía infantil, violación y otros delitos. El magistrado George Lomelí negó que este pastor mexicano saliera libre pagando una fianza más baja, de 50 millones de dólares, que se pidió inicialmente. Se trata de un triunfo parcial para los fiscales, que desde abril estuvieron contra las cuerdas por una falla técnica

que desechó el proceso judicial anterior. El juez Lomelí advirtió que los alegatos contra Joaquín García son “extremadamente serios” y advirtió que su posición dentro de La Luz del Mundo pone a las presuntas víctimas y testigos en peligro. Contra Joaquín García, de 51 años, pesan 22 cargos, que suman 36 en un caso criminal que menciona a sus tres presuntas cómplices: Alondra Ocampo, Susana Medina Oaxaca y la prófuga Azálea Rangel. A Ocampo, quien es considerada una de las principales asociadas del líder evangélico y que está detenida desde junio de 2019, se le impuso una fianza de \$10 millones, aunque se había establecido inicialmente una de \$25 millones. Mientras que Medina Oaxaca seguirá bajo arresto domiciliario tras pagar 150,000 dólares a la corte. Los tres se han declarado inocentes, alegando que son el blanco de un “complot” orquestado por disidentes. La Fiscalía describió a Joaquín García como un “depredador sexual” que tiene acceso a “una gran cantidad de recursos” que le permitirían fugarse si le permiten salir de la cárcel. Uno de los lugares a los cuales temen podría escapar es Cuba, un país donde esta iglesia tiene presencia y que no ha firmado un acuerdo de extradición con el gobierno estadounidense. “Ellos (los abogados defensores) no quieren hablar sobre las quejas de las víctimas, sobre cómo fueron violadas por el señor Joaquín”, dijo la fiscal Patricia Fusco, en los argumentos finales. “Todo lo que hacía (el pastor) era perdonado, porque él era como ‘el Dios en la tierra’. Era lo que predicaba”, agregó. Fusco afirmó que ella misma vio quizás la evidencia más fuerte en este caso, un video en el cual presuntamente aparece el líder de La Luz del Mundo en un trío sexual con un menor de 15 años y la coacusada Azálea Rangel. “Es perturbador”, describió la fiscal. “Puedes ver al señor García en el video, se masturba viendo al niño de 15 años que tiene sexo con un familiar”, detalló. Sobre este nuevo proceso penal, la defensa de Joaquín García reclama que los fiscales redujeron de 4 a 1 los cargos de pornografía infantil, confirmando así que los detectives no han encontrado “cientos de miles de imágenes” de actos sexuales explícitos con menores de edad, como afirmaron en el proceso anterior. Por ello, señalaron que el pastor mexicano está siendo señalado con base en “declaraciones que no son creíbles” y afirmando falsamente que escapará “en un jet invisible y secreto, o en un submarino”. Sobre el riesgo de que el líder evangélico tratara de evadir la justicia estadounidense, se mencionó en la corte que en nueve meses previos a su arresto el 3 de junio de 2019, viajó 14 veces en un jet privado y que en la residencia en la cual se alojaba, a un costado de un templo de La Luz del Mundo en el Este de Los Ángeles, encontraron 500,000 dólares en efectivo, “miles de euros” y lingotes de oro. Un “patrón de comportamiento” criminal. Parece que la decisión del juez Lomelí, quien presidió el mediático juicio contra la madre y el padastro de Gabrielito Fernández, el niño que fue torturado hasta la muerte, se basó en el testimonio del agente estatal Troy Holmes, quien ha estado revisando el iPhone y los dispositivos decomisados al pastor y las coacusadas, así como evidencia proporcionada por supuestas víctimas y testigos. Holmes, un investigador del Departamento de Justicia de California, declaró este jueves que testigos le han advertido que hay un “patrón de comportamiento” criminal dentro de esta congregación, que data del fundador de la misma Eusebio Joaquín González (alias ‘Aarón’), pasando por el hijo de este Samuel Joaquín Flores y continuando hasta su nieto, Naasón Joaquín García. “Muestra una cultura dentro de la iglesia (...) y la disposición de hacer lo que el pastor quiera”, porque “casi es Jesús en la tierra”, describió Holmes, quien señaló que hay denuncias de que la coacusada Ocampo también reclutó menores para Samuel Joaquín Flores, entre 2011 y hasta su muerte en 2014. “Se hacen pasar como víctimas y son los victimarios”: mujer que destapó el escándalo sexual de iglesia La Luz del Mundo. Respondiendo una pregunta de la Fiscalía, el investigador señaló que verificó la identidad de una de las supuestas víctimas de abuso, comparando las imágenes encontradas en los dispositivos confiscados con una foto sometida en una solicitud de una visa estadounidense. La defensa la tachó de “evidencia secreta”. Holmes también habló sobre el acoso que estarían sufriendo los fieles que están cooperando con las autoridades. Señaló que al menos un testigo dijo ser objeto de “intimidación” y “amenazas”, las cuales él verificó revisando las redes sociales. “Hay amenazas en internet todos los días contra esta gente, están aterrados”, advirtió el agente. El miércoles, este oficial declaró en la corte que una de las denunciadas les proporcionó a las autoridades “una serie de mensajes de texto que ella intercambió con García en los que ella describe el abuso sexual contra mujeres y también el uso de drogas y alcohol para hacerlas más obedientes”. La defensa trató sin éxito de que su cliente saliera libre pagando una fianza más baja. Para convencer al juez llevó el miércoles a un agente de fianzas quien aseguró que había conversado con un contador de Joaquín García y que éste le aseguró que solo tenía “un par de millones de dólares” en cuentas bancarias y al menos una propiedad, por lo cual jamás podría pagar una fianza de \$50 millones. Tampoco pudieron liberarlo alegando que el pastor mexicano corre riesgo de enfermar gravemente si contrae el coronavirus en la Cárcel Central para Hombres, pues tiene diabetes y es hipertenso. Este jueves reclamaron que su cliente ha estado “encerrado” en una unidad especial en la Cárcel Central para Hombres, en el centro de Los Ángeles, con poco acceso a su equipo defensor legal. Cabe señalar que los abogados del acusado habían pedido que se revelara la identidad de las cinco presuntas víctimas de Joaquín García, una de las cuales está cooperando con los fiscales con la promesa de que considerarían pedir inmunidad para ella, pero el juez Lomelí rechazó la moción.

## **Bélgica/España (AFP):**

- **La justicia belga rechaza la extradición del independentista catalán Puig a España.** La justicia belga rechazó este viernes extraditar al independentista Lluís Puig, reclamado por España por el intento de secesión de Cataluña en 2017, una decisión que podría complicar la entrega del principal dirigente Carles Puigdemont. "La Cámara del Consejo rechazó ejecutar la Orden Europea de Detención y Entrega (ODE), considerando que la autoridad española que la emitió no es competente para ello", dijo la fiscalía de Bruselas, precisando que estudian apelar la decisión. Casi tres años después, España fracasa en su tercer intento de extraditar desde Bélgica a alguno de los miembros del gobierno catalán que impulsaron entonces un referéndum prohibido y que abandonaron el país para esquivar la acción judicial. Por esos mismos hechos, el Tribunal Supremo español condenó en octubre a hasta 13 años de prisión a otros nueve líderes independentistas que permanecieron en España, entre ellos la ex mano derecha de Puigdemont en el gobierno, Oriol Junqueras. La justicia española acusa al ex consejero de Cultura de malversación de fondos y desobediencia. A tres de sus ex compañeros juzgados en octubre por esos delitos se les condenó a una multa de 60.000 euros (unos 70.000 dólares) e inhabilitación sólo por desobediencia. Más allá del caso de Puig, la decisión de este viernes complica la entrega desde Bélgica de Puigdemont, al frente del gobierno regional en octubre de 2017, así como de su ex consejero de Sanidad, Toni Comín. Puigdemont y Comín afrontan una euroorden por sedición y malversación, mientras que la justicia escocesa examina otra contra la ex consejera de Educación Clara Ponsatí por sedición, pero sus procesos están en suspenso al ser eurodiputados. La Eurocámara debe decidir primero si les retira la inmunidad como pide España. La decisión final se esperaba para mediados de año, pero la pandemia la retrasó a finales de 2020 o inicios de 2021, según fuentes parlamentarias. Las reuniones a distancia, decididas para evitar la propagación de la COVID-19, no facilitan la confidencialidad necesaria para el examen de los suplicatorios por la comisión parlamentaria de Asuntos Jurídicos, explicaron esas fuentes a la AFP.

## **Polonia (InfoBae):**

- **Tribunal anula una resolución contra la comunidad LGTBI y la tilda de "discriminatoria".** Un tribunal administrativo de la ciudad polaca de Lublin ha anulado una resolución de las autoridades del municipio de Serniki que buscaba "liberar la zona de la ideología LGTBI" por considerar que dicha medida es discriminatoria. La resolución de la corte indica que el documento, que no tiene vinculación legal alguna, excluye a la comunidad LGTBI e "infringe la dignidad de la población en base a su orientación sexual". La decisión de la corte ha sido tomada después de que el Defensor del Pueblo presentara un recurso contra la resolución a finales de 2019, según ha indicado el tribunal en un comunicado en el que señala que los jueces están "completamente de acuerdo con los argumentos presentados por la oficina del Defensor del Pueblo". Para el tribunal, la resolución --que puede ser recurrida por las autoridades de Serniki-- viola varias provisiones de la Constitución polaca, entre ellas la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y la prohibición a la discriminación. En decenas de municipios y regiones polacas se han adoptado resoluciones similares contra la comunidad LGTBI, lo que ha suscitado críticas a nivel nacional e internacional. Cerca de 40 gobiernos locales han adoptado las llamadas "cartas de derechos de la familia" para proteger, tal y como aseguran, a los "niños" de la "corrupción moral".

## **China/Canadá (RT):**

- **Condenan a un ciudadano de Canadá a pena de muerte por fabricar drogas.** Un ciudadano de Canadá ha sido condenado esta semana a la pena de muerte en China por la fabricación de ketamina, una droga sintética, informa la agencia AP. La Corte Intermedia Municipal de Guangzhou anunció la pena máxima a Xu Weihong, mientras que su cómplice Wen Guanxiong recibió la cadena perpetua. En octubre del 2016 el canadiense Xu, junto al ciudadano chino Wen, recopilaron herramientas para fabricar la ketamina, un potente relajante muscular. Organizaron la producción de la droga en la casa de Wen, en el distrito de Haizhu. Durante el allanamiento la Policía encontró más de 120 kilos del narcótico en la vivienda y otro apartamento. Las leyes antidrogas en China son muy duras, al igual que en muchos otros países asiáticos. Así la fabricación y el tráfico de drogas se castiga con hasta la pena de muerte. La sentencia fue anunciada en medio de una alta tensión entre Canadá y China, aunque el portavoz del Ministerio de Exteriores chino, Wang Wenbin, dijo que la decisión del tribunal no tiene nada que ver con la relación entre los dos países. La situación entre las dos naciones empeoró después de que la alta ejecutiva de Huawei, Meng Wanzhou, fue detenida en el aeropuerto de Vancouver en el 2018, por un supuesto fraude en los vínculos entre la compañía e Irán. Pekín consideró este arresto como un intento de impedir el

ascenso de China como una potencia tecnológica y respondió con la detención del exdiplomático canadiense Michael Kovrig y al empresario Michael Spavor, acusados de delitos contra la seguridad nacional.

### **Pakistán (El País):**

- **Tribunal Superior resuelve que "elefante deprimido" recupere su libertad tras vivir 35 años en cautiverio.** Kaavan, un elefante macho de 35 años que vive solo en cautiverio en un zoológico de Pakistán, conocido como el "elefante deprimido", recibió una buena noticia: un tribunal dictaminó su traslado hacia un lugar en el que podrá circular con libertad. Una orden judicial emitida por el Tribunal Superior de Islamabad determinó que el animal debe ser reubicado en un santuario en el que pueda moverse libremente. Este paso es muy importante, ya que el elefante sufrió años de reclusión y soledad, especialmente luego de la muerte de su compañera Saheli en 2012. Kaavan nació en Sri Lanka en 1985 y pronto fue ofrecido como regalo a Pakistán para fortalecer las relaciones bilaterales entre los dos países. Desde entonces, habita en el zoológico de Islamabad (anteriormente conocido como zoológico de Marghazar), donde no cuenta con un espacio acorde a sus necesidades. En 1990, el elefante conoció a su compañera Saheli. Después de su muerte, la tristeza de Kaavan se agravó, por lo que lo empezaron a llamar "el elefante más solitario de Pakistán". Tras este suceso, el animal vivió encadenado durante tres años, una medida que despertó tal indignación entre los activistas y el público en general que las autoridades del zoológico tuvieron que volver a permitirle circular sin restricciones. Ahora, en cumplimiento con la orden del tribunal pakistaní, sus responsables deberán liberar definitivamente a Kaavan. Como en su país de residencia no hay un lugar adecuado para mantener al elefante en las condiciones dispuestas por la Justicia, las autoridades seleccionaron un santuario de elefantes en Camboya para convertirlo en su hogar. La liberación del elefante fue celebrada por defensores de los derechos de los animales en todo el mundo. Muchos de ellos luchan por esta reivindicación desde 2016, y tiempo atrás se juntaron más de 400,000 firmas por la libertad de Kaavan. En Sri Lanka, la mayoría de los elefantes cautivos viven encadenados durante toda su vida.



**Podrá circular con libertad**

### **De nuestros archivos:**

**18 de junio de 2007  
España (El País)**

- **El Tribunal Supremo rechaza indemnizar por alterar el paisaje.** El Tribunal Supremo ha revocado una indemnización concedida por la Audiencia de Asturias por "contaminación visual o estética" del paisaje. La indemnización era para dos hermanos propietarios de sendas viviendas y un terreno en el que se levantó un viaducto para el transporte de materiales por ferrocarril entre dos factorías. El Supremo acepta las indemnizaciones por depreciación y daño moral pero no por "contaminación estética o visual" del paisaje. La

sentencia entiende que el paisaje es "un bien colectivo o común cuya protección incumbe a los poderes públicos y cuya lesión dará lugar a las sanciones que legalmente se establezcan, pero no a indemnizaciones a favor de personas naturales o jurídicas". El alto tribunal considera que toda nueva construcción altera el paisaje, "sin que por ello la alteración sea indefectiblemente perjudicial". "Obras de ingeniería o arquitectura denostadas en su día son hoy apreciadas incluso como símbolo de algunas ciudades", añade.



**El Supremo acepta las indemnizaciones por depreciación y daño moral pero no por "contaminación estética o visual" del paisaje.**

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
 @anaya\_huertas

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.